

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 612/2012. (PP. 1393/2015).

NIG: 4109142C20120019794.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 612/2012. Negociado: 1T.

De: Gas Natural Servicios SDG.

Procuradora: Sra.: Elena Medina Cuadros.

Contra: Doña Ana Rosa Carmona Vizarraga.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 612/2012 seguido a instancia de Gas Natural Servicios SDG frente a Ana Rosa Carmona Vizarraga se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 164

En Sevilla, a 29 de julio de 2014.

Vistos por don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 612/12, a instancia de Gas Natural Servicios SDG, S.A., representada por la Procuradora Sra. Medina Cuadros y asistida por Letrado, contra doña Ana Rosa Carmena Vizarraga, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad

...

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Medina Cuadros en nombre y representación de Gas Natural Servicios SDG, S.A., contra doña Ana Rosa Carmona Vizarraga.

1.º Declaro resuelto el contrato de suministro de gas existente entre las partes relativo a la vivienda situada en la calle Victoria Domínguez Cerrato, 3-317, 3.º B, por incumplimiento de la parte demandada.

2.º Condeno a la demandada al pago de 1.678,53 euros, con sus intereses desde la presentación de la demanda.

3.º Condeno a la demandada al pago de la suma que resulte de la facturación comprendida entre la última factura de 25 de enero de 2012 y la correspondiente a la lectura que se realizará en el momento de proceder a la desconexión y retirada del contador, a precio de tarifa vigente, más los intereses legales.

4.º Condeno a la demandada a permitir y consentir la entrada en su domicilio para realizar la toma de lectura y la desconexión y retirada del contador, con clausura de la instalación.

5.º Finalmente, la condeno al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación.

El recurso se interpondrá ante este Tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto con el número 4356, consignación que deberá ser acreditada al preparar el recurso (D.A. 15.ª LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y encontrándose dicha demandada, Ana Rosa Carmona Vizarraga, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a ocho de mayo de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»